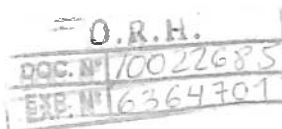




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 527 -2025-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 30 DIC. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 17 de diciembre del 2025, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el servidor LUDEÑA VERASTEGUI ALDO ALFREDO, trabajador reincorporado bajo el Decreto Legislativo N° 276 en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32199, publicada el 17 de diciembre de 2024, la cual modifica el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos parámetros para el otorgamiento de licencias sin goce de haber, se establece que el plazo máximo permitido para dicho beneficio será de hasta tres (03) años, continuos o discontinuos, dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, en el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, determina que la **licencia por asuntos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios**, para atender asuntos particulares (negocio, viajes o similar);



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, de acuerdo a la normatividad el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones se efectúa de acuerdo a las condiciones siguientes:

- Contar con más de un año de servicios
- Las razones que exponga el servidor
- Las necesidades del servicio

Que, de los párrafos precedentes, se evidencia que la solicitud de licencia por motivos particulares del servidor Aldo Alfredo Ludeña Verastegui, cuenta con la autorización respectiva MEMORANDO N° 785-2025-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 22 de diciembre del año en curso, consiguientemente resulta menester emitir el acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR. de fecha 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR. de fecha 09 de enero de 2025 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Ampliación de Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones a don: ALDO ALFREDO LUDEÑA VERASTEGUI, servidor reincorporado en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365 días) consecutivos a partir del 01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 31 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)